



G.A.L.D.O.P. N° 749/2025.-

Asunción, 24 de Septiembre de 2025.

SEÑOR  
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 92/25 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS" con ID N° 475.179., manifestamos cuanto sigue:

#### CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

##### Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

**Respuesta:** La exigencia de presentar constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS, que acrediten un mínimo de 15 empleados activos en nómina, resulta técnicamente indispensable como condición de participación, atendiendo a que el objeto del llamado LPN 92/25 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS, requiere personal calificado disponible de inmediato, estabilidad laboral y cumplimiento formal de obligaciones previsionales. Estos requisitos garantizan que el oferente cuente con una estructura organizativa real y sostenida en el tiempo, evitando situaciones que podrían retrasar o incumplir las tareas y actividades contempladas en el presente llamado.

Por otro lado, conforme al ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS. Artículo del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 427/73. Es obligatoria la inscripción del Empleador en el Instituto a la iniciación de sus actividades en tal carácter, como asimismo la comunicación de cualquier denominación o cambio de razón social, de domicilio, de clase de actividades o de cese de actividad, sea este temporal o definitivo, todo ello conforme a la reglamentación que establezca el Instituto.

Los empleadores están obligados a comunicar al Instituto la entrada de sus trabajadores a la iniciación de las tareas contratadas; igualmente, la salida de los mismos. Están obligados, asimismo, a inscribirlos en el Instituto. Los empleadores, a su vez, están obligados a facilitar que sus trabajadores se provean del documento de identificación de su calidad de asegurado. Estas obligaciones de los empleadores serán cumplidas conforme a la reglamentación que dicte el Instituto.

#### CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

##### Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

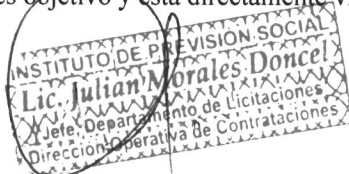
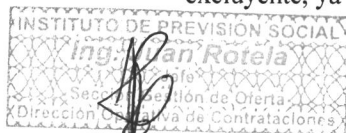
##### El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

##### Comentario

PBC.Listado de al menos 10 (diez) Plantas de Tratamiento de las que se haya realizado Operación y/o Mantenimiento en los últimos 5 años, con sus contratos respectivos., observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.//

**Respuesta:** El requisito de experiencia solicitado en el PBC no constituye una condición limitante ni excluyente, ya que es objetivo y está directamente vinculado a la naturaleza del servicio licitado. Lejos de





restringir la participación, asegura que los oferentes cuenten con la idoneidad técnica y la logística acorde a la envergadura del presente llamado que garantice la ejecución del contrato en tiempo y forma. Todo en beneficio del interés público y de la eficiencia administrativa.

#### CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

##### Datos de Licitación

La Resolución por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la realización del llamado no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional ni el Secretario General o fedatario de la institución para autenticar un documento oficial

**Respuesta:** Se aclara que, todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Institución presentes en sesión no se visualizan, si bien los presentes firman, se indica solo quienes fueron los firmantes, y de dicha manera se publica en el sistema gobernanza, lo cual fue aplicado en todos los llamados anteriores de la Institución y hasta la fecha los mismos fueron publicados en el SICP sin problema alguno. Favor tener el mismo criterio teniendo en cuenta los plazos con que contamos conforme a la Res. DNCP N° 1430/2024.-

CDP\_ El documento no cuenta con el ID del proceso

**Respuesta:** Se remite el documento, conforme a lo observado

Dictamen técnico: Solicitamos indicar el ID del proceso y ampliar la justificación

**Respuesta:** Se remite el documento conforme a lo observado.

Justificación de visita técnica : Solicitamos a la convocante ampliar la justificación , que el documento se encuentre firmado y sellado ,donde se visualice la aclaración de la firma

**Respuesta:** Se remite el documento conforme a lo observado.

Cláusula de Capacidad Técnica: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales.

**Respuesta:** Se aclara que en ambos apartados se establece los mismos criterios, a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes para la presentación de las documentaciones, además se menciona que todos los pliegos de la convocante se encuentran establecidos de la misma manera, no en el formato que indican pero la información es la correcta, dicho formato siempre fue utilizado en nuestros PBC's sin tener problema alguno.

Solicitamos cargar las eett en el pbc

**Respuesta:** Se realiza la carga correspondiente, además se carga en el SICP como documento adjunto, teniendo en cuenta que cuentan con imágenes y las mismas no pueden pegarse en el pliego electrónico.

Documentos del SICP

##### Procedimientos sin planificación

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

##### Comentario

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto

**Respuesta:** Se remite el documento conforme a lo observado.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ing. Juan Rotela  
Jefe, Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Julian Morales Doncel  
Jefe, Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones